



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año IV

Martes, 7 de mayo de 1985

Número 52

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>CONSEJO DE GOBIERNO</b>		<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>	
Decreto 20/1985, de 26 de Abril, por el que se declara Monumento Histórico-Artístico de carácter local la Ermita de la Virgen de la Cuesta en Ribafrecha (La Rioja)	538	<b>Oficina de Contratación</b>	
Normas y trámites a seguir por los Ayuntamientos para la contratación y ejecución de las obras incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas para 1985	538	Concursos	539

### III. Administración de Justicia

<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>		<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO</b>	
Sala de lo Contencioso Administrativo		Magistratura de Trabajo de La Rioja	
Edictos	539	Edictos-subasta	539

### IV. Administración Local de La Rioja

<b>AYUNTAMIENTOS</b>		<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Logroño	542	Gallinero de Cameros	544
Calahorra (dos)	543	Haro	544
Casalarreina	543	Hervías	544
Castañares de Rioja	543	Huércanos (dos)	544
Fuenmayor	543	Lardero	544

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

## CONSEJO DE GOBIERNO

—/1527

**Decreto 20/1985, de 26 de Abril, por el que se declara Monumento Histórico-Artístico de carácter local la Ermita de la Virgen de la Cuesta en Ribafrecha (La Rioja).**

Por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos fue incoado con fecha 2 de Mayo de 1983 expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico en favor de la Ermita de la Virgen de la Cuesta en Ribafrecha (La Rioja).

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando emite dictamen favorable de declaración de Monumento Histórico-Artístico de carácter local de dicha ermita con fecha 23 de Junio de 1984, de conformidad con las disposiciones vigentes.

La Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja, en sesión celebrada el día 26 de Julio de 1984, dado el especial interés e importancia de la Ermita de la Virgen de la Cuesta en Ribafrecha, adopta el acuerdo de proponer su declaración de Monumento Histórico-Artístico de carácter local.

En virtud de lo expuesto y de lo establecido en los artículos 3, 14 y 15 de la Ley de 13 de Mayo de 1933 y 17, 18 y 19 del Reglamento para su aplicación de 16 de Abril de 1936, y del Anexo 1. B. d) del Real Decreto 3023/1983, de 13 de Octubre, sobre transferencias del Estado en materia de Cultura, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de Abril de 1985.

### DISPONGO

Artículo 1º.— Se declara Monumento Histórico-Artístico de carácter local la Ermita de la Virgen de la Cuesta en Ribafrecha (La Rioja).

Artículo 2º.— Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición final.— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 26 de Abril de 1985.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

—/1550

**El Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de La Rioja, en la reunión de 15 de Marzo de 1985, adoptó, entre otros, el siguiente**

### ACUERDO

1.— Normas y trámites a seguir por los Ayuntamientos para la contratación y ejecución de las obras incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas para 1985.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

#### 1º: Actuaciones de los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos que tengan incluidas obras en el Plan de Instalaciones Deportivas para 1985 y soliciten la delegación para la contratación de las mismas, deberán remitir a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con fecha límite de 15 de Junio de 1985, la siguiente documentación:

a) Proyectos de la obra de que se trate, cuya redacción se atendrá a la legislación vigente (Contrato del Estado, Normas Básicas...) y a las normas técnicas específicas relacionadas con el mismo y Ordenanzas de aplicación, acompañado de la certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en el que se haga constar la aprobación del mismo y la solicitud de delegación para la contratación de las obras ( en la aprobación de Proyecto, al menos, se hará constar: "título completo", "autor del proyecto" indicando dirección y teléfono, "fecha de redacción" e "importe de la ejecución por contrata").

b) Certificación acreditativa de la posesión plena y disponibilidad real de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras así como de las autorizaciones o concesiones que sean precisas para el funcionamiento de servicio de que se trate.

c) Certificación de existencia de crédito (expedida por el Interventor o, en su caso, por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento).

d) Certificación expedida por el Secretario de Ayuntamiento haciendo constar que la ejecución de la obra no incumple la normativa urbanística vigente en el Municipio.

e) Nombramiento del Director de la Obra (por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, haciendo constar dirección y teléfono).

#### 2º: Actuaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Recibida la documentación señalada en los apartados a), b) c) d) y e) y una vez revisada, se procederá por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a delegar a los Ayuntamientos la contratación de la obra de que se trate. En ningún caso los Ayuntamientos podrán contratar la obra sin la previa delegación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes realizará las actuaciones necesarias para la toma de razón contable por la Intervención General de la Comunidad Autónoma tanto de las delegaciones de obra como de las adjudicaciones definitivas que se reciban.

#### 3º: Contrata de las obras.

Los Ayuntamientos contratarán las obras con estricta sujeción a la legislación vigente en la Administración Local y supletoriamente en la del Estado.

En consecuencia, los Ayuntamientos deberán remitir con fecha límite de 15 de Septiembre de 1985 la siguiente documentación:

—Copia certificada del Acta de Apertura de Pliegos y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de adjudicación definitiva.

#### 4º: Abono de las obras.

El abono de las obras se realizará contra certificaciones de la obra ejecutada, debidamente aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y previas las comprobaciones que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes estime oportunas.

#### 5º: Incumplimiento de plazos.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos anteriormente descritos dará lugar a la anulación automática de las obras de que se trate.

#### 6º: Obras no delegadas.

Para aquellas obras que no se solicite la delegación para la contratación de las obras por parte de los Ayuntamientos y se requiera que la misma la efectúe la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, los Ayuntamientos deberán presentar, además de la documentación de los apartados a), b), d) y e) reseñada, la Carta de Pago de su ingreso en la Caja de la Consejería de Hacienda y Economía de esta Comunidad Autónoma correspondiente a su aportación económica para la obra de que se trate.

Se mantiene la fecha límite de 15 de Junio de 1985 para la presentación de Proyectos y documentaciones para esta clase de obras. Una vez aprobado el respectivo Proyecto por la Consejería de Educación, Cultura y De-

portes, se le comunicará al Ayuntamiento, el cual presentará la Cartera de Pago antes mencionada en un plazo no superior a 15 días.

7.º: **Seguimiento de la ejecución.**

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá inspeccionar en cualquier momento, directamente o por delegados suyos, la ejecución de las obras, siendo estos gastos a cargo de la Comunidad Autónoma.

8.º: **Delegación.**

Se faculta al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para, sujeto a las presentes normas, delegar la contratación de las obras a los Ayuntamientos, así como para la autorización del gasto y la ratificación de la adjudicación definitiva de todas las obras incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas para 1985.

9.º: **Información pública.**

Que se de traslado del presente Acuerdo a los interesados afectados y se publique en el Boletín Oficial de La Rioja, para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos de esta Región.

Logroño, 15 de Marzo de 1985.— El Presidente, José María de Miguel Gil. El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

## Consejería de la Presidencia

### OFICINA DE CONTRATACION

#### CONCURSO

—/1568

La Consejería de la Presidencia convoca el siguiente concurso:

Objeto: Suministro de vestuario para Subalternos y chóferes.

Presupuesto de contrata: 1.034.900 pts.

Fianza provisional: 20.698 pts.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja.

Apertura de plicas: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Bases y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 3 de mayo de 1985.

#### CONCURSO

—/1569

La Consejería de la Presidencia convoca el siguiente concurso:

Objeto: Adquisición de papel para la Imprenta Regional para la confección del B. O. R. y para Fotocopiadoras.

Presupuesto de contrata: 1.903.750 pts.

Fianza provisional: 38.075 pts.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja.

Apertura de plicas: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Bases y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 3 de mayo de 1985.

## III. Administración de Justicia

### Audiencia Territorial de Burgos

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EDICTO

1396/1512

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 180/85, interpuesto por Bodegas Bilbainas, S. A., de Bilbao, contra resolución de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Consejería de Agricultura y Alimentación, el 11 de febrero de 1985 en alzada a otra del Consejo Regulador de 6 de abril de 1984, denegando autorización a introducir vinos blancos no protegidos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de abril de 1985.

El Secretario,

#### EDICTO

1410/1532

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 202 de 1985, interpuesto por la Procuradora D.ª Sonsoles Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de la Sociedad Agraria de Transformación número 2.634 "Campiebro" domiciliada en Murillo de Río Leza (La Rioja) y seguido con la Administración General del Estado contra resolución de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 30 de noviembre de 1984, en expediente 312/82, en recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Logroño de 2 de abril de 1982 en expedientes de Actas números 316 y 317/81 sobre actas liquidación de cuotas del Régimen General de la S. S. y Primas Accidentes Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de abril de 1985.

El Secretario

## Magistratura de Trabajo

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA EDICTO DE SUBASTA

1334/1441

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Eugenio Ubiaga Caro y Eduardo González Sienes, domiciliada en Logroño, Dres. Castroviejo, 14, en Autos número 2904/82 y otros por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

#### CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Ma-

gistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 8 de julio de 1985 a las 10 horas de su mañana.

1.ª.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.ª.— Que se celebrará un sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.ª.—Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

10.ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

#### BIENES QUE SE SUBASTAN

—Derecho de traspaso del local sito en Dres. Castroviejo número 14 bajo, con una superficie aproximada de 130 m<sup>2</sup>. valorado en 2.000.000 pts.

—Derecho de traspaso del local sito en Dres. Castroviejo número 28 bajo, con una superficie aproximada de 90 m<sup>2</sup> y una entreplanta de 90 m<sup>2</sup>., valorado en 1.500.000 pts.

—Derecho de traspaso del local sito en Dres. Castroviejo, número 30 bajo, con una superficie aproximada de 90 m<sup>2</sup>, valorado en 1.500.000 pts.

—Un vehículo marca Avia-furgón, matrícula LO-0571-E, valorado en 575.000 pts.

—Un vehículo turismo marca Seat-131, matrícula LO-2970-D valorado en 375.000 pts.

—Un vehículo turismo marca Citroen de 2 CV, matrícula LO-9389-C, valorado en 125.000 pts.

Dado en Logroño, a 19 de abril de 1985.

El Secretario,

#### EDICTO DE SUBASTA

1338/1445

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Emeterio Acereda Pérez, domiciliada en Calahorra, calle Longines, n.º 24, Autos número 1391/82 y otros por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su

tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

#### CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 8 de julio de 1985 a las 10 horas de su mañana.

1.ª.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.ª.— Que se celebrará un sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.ª.—Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9.ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositado en Calahorra, calle Longines, 24 (Pescadería).

10.ª.— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

#### BIENES QUE SE SUBASTAN

—Un frigorífico, valorado en 20.000 pts.

—Una vitrina congeladora, valorada en 60.000 pts.

—Una cámara frigorífica, valorada en 70.000 pts.

—Una báscula marca Philipps, valorada en 14.000 pts.

Dado en Logroño, a 18 de abril de 1985.

El Secretario,

#### EDICTO DE SUBASTA

1337/1444

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Francisco Martínez Martínez, domiciliada en Nájera calle Espadañal, s/n, en autos número 2291/83 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

#### CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 8 de julio de 1985 a las 10 horas de su mañana.

1.ª.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.ª.—Que se celebrará un sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.ª.—Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.ª.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.ª.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.ª.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

10.ª.—Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

**BIENES QUE SE SUBASTAN**

—Derecho de traspaso del local sito en la calle Espadañal, s/n de Najera, valorado en 855.000 pts.

Dado en Logroño, a 18 de abril de 1985.

El Secretario,

**EDICTO DE SUBASTA**

1336/1443

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de Jesús María Zúñiga Arenas y otros contra la empresa demandada Estampaciones Libra, S. A. domiciliada en Pol. Industrial de Cantabria, Apto. 1144 de Logroño, en Autos número 1743/84 y otro, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

**CONDICIONES**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 28-6-85, en segunda subasta, en su caso, el día 13-9-85, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8-10-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 h. de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.ª.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3.ª.—Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se iniciaran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.ª.—Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.ª.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.ª.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.ª.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.ª.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11.ª.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12.ª.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13.ª.—Que los bienes muebles se encuentran depositados en el Polígono Industrial de Cantabria.— Logroño.

**BIENES**

	Pesetas
—Aparato de calefacción, marca Aicadosa	185.000
—2 mesas de escritorio	16.000
—Uno silla de escritorio	1.500
—Un armario archivador horizontal	10.000
—2 radiadores eléctricos	5.000
—4 bancos de trabajo	4.000
—3 tornillos de banco	3.000
—60 jaulas de transporte	120.000
—1 báscula marca ARISO 3.000 Kg.	20.000
—Armarios de maniobra	12.000
—Troqueles de diferentes modelos	576.000
—65 armarios roperos metálicos	35.000
—1 depósito de aceite	23.000
—1 reloj fichador NIPPO	12.000
—1 reloj fichador PHUC	19.000
—Un aparato acondicionador de aire ROCA ASW-2538-A	218.000
—1 vehículo AVIA, 3.500 Kg. LO-8382-A	85.000
—1 grua de Puente de 5 Tn. y 14,7 m. de luz	915.000
—Estanterías de diferentes modelos y dimensiones	35.000
—Pabellón y parcela	25.105.000

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el B. O. de La Rioja, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 19 de abril de 1985.

**EDICTO**

1114/1196

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento número 454/85, seguido a instancias de Jesús María Cordon Ortega, y dos más, contra la demandada LAR, Mobiliario de Cocina, S. L. en reclamación por despido, he acordado citar a la demandada LAR, Mobiliario de Cocina, S. L. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 15 de mayo, 11 horas de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada LAR, Mobiliario de Cocina, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 3 de abril de 1985.

El Secretario,

## IV. Administración Local de La Rioja

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

1432/1557

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Logroño, referente a la oposición para la provisión en propiedad de 10 plazas de Administrativos, 4 en Turno Libre y 6 en Turno Restringido.**

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, para la provisión en propiedad de la(s) plaza (s) de la oposición de 10 Plazas de Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS LISTA DEFINITIVA TURNO LIBRE

- 1.— Alonso Tejada, José Luis
- 2.— Antón Viguera, Raúl
- 3.— Aramayo Peña, Concepción
- 4.— Arrieta Medrano, Carmen
- 5.— Arrillaga Fernández, Guillermo
- 6.— Barrios Miguélez, Ana
- 7.— Blas Peña, Felisa
- 8.— Bellido Ochoa, María Teresa
- 9.— Blanco Barragán, Isabel
- 10.— Bravo Llorente, Alfonso Carlos
- 11.— Calvo Aedo, María Azucena
- 12.— Cámara Rodríguez, Justa
- 13.— Cantalapiedra López, Javier
- 14.— Cañas Sáenz, María del Pilar
- 15.— Capellán Fernández de Gorostiza, José María

- 16.— Caperos Puertas, María Jesús
- 17.— Castillo Tello, María Teresa
- 18.— Centeno Moreno, María Angeles
- 19.— Cenzano Bachiller, Francisco Javier
- 20.— Cereceda Vallejo, José Luis
- 21.— Cillero Cillero, Elena Violeta
- 22.— Colomer de Blas, María Mercedes
- 23.— Collado Cenzano, Paloma
- 24.— Cruz Martínez, María Teresa de la
- 25.— Cuevas Pérez, María del Rosario de las
- 26.— Delgado Gutiérrez, Ramón
- 27.— Diego Agudo, María Rosario de
- 28.— Donamaria Fontecha, María Aránzazu
- 29.— Elia Donlo, Ascensión
- 30.— Extremiana Aldana, María Dolores
- 31.— Fernández Barrio, Rosa María
- 32.— Fernández Marrodán, Tomás
- 33.— Fernández Morga, Manuel
- 34.— Fernández Ramírez, Javier
- 35.— Fernández Villascusa, José Miguel
- 36.— Gamallo Valiente, Jaime
- 37.— García Arranz, Andrés
- 38.— García Fernández, Ana María
- 39.— García Garmendia, María Teresa
- 40.— García Torrealba, Mercedes
- 41.— Garrigosa Salvarey, María Eugenia
- 42.— Gil Febrer, José Manuel
- 43.— Gil Zamora, Ana María
- 44.— González-Sarasa Leoz, Fernando
- 45.— González Fernández de Tejada, Elvira Rosario
- 46.— Herce Jiménez, José Ignacio
- 47.— Herce Mateo, María Carmen
- 48.— Hernández Bartolomé, Esteban
- 49.— Herreras Rodríguez, Luis Fernando
- 50.— Lacalle Zamora, Gerardo Víctor
- 51.— Laguarda Rego, Montserrat
- 52.— Lasanta Martínez, Julia
- 53.— Leiva Angulo, José Miguel
- 54.— López Agost Grijalba, Eduardo
- 55.— Lozano López, Juan
- 56.— Maestu Toledo, Juan Antonio
- 57.— Marín Gómez, María Dalila
- 58.— Martínez Alonso, Alodía Leticia
- 59.— Martínez González, Mercedes
- 60.— Martínez Montaña, Ricardo
- 61.— Marrodán García, María Antonia
- 62.— Melchor Alonso, José Antonio de
- 63.— Mazo Torrecilla, Pedro Gerardo
- 64.— Montalvo Laencina, Inmaculada
- 65.— Muntión Ruesgas, Rafael
- 66.— Nicolás Garrido, Margarita
- 67.— Ocón Esteban, Francisco
- 68.— Olmedo Alonso, Clara Isabel
- 69.— Ollero Bañuelos, Javier
- 70.— Pascual Belloso, María Luisa
- 71.— Pascual García, Jesús
- 72.— Pérez Antúnez, Florencio
- 73.— Pérez Bello, Benito
- 74.— Pérez Jiménez, Margarita
- 75.— Pérez Marín, María Mercedes
- 76.— Ramírez Moreno, Nuria Clara
- 77.— Ramírez Torregrosa, Natividad
- 78.— Rebolleda Bezares, María Paloma
- 79.— Recio Jiménez, Juan Francisco
- 80.— Revuelta García, Amalia Inmaculada
- 81.— Rincón Olalla, Ana Victoria
- 82.— Robres Lacalzada, María Teresa
- 83.— Romera Tutor, María Dolores
- 84.— Romera Tutor, María Isabel
- 85.— Rubio Lerena, María Victoria
- 86.— Ruiz Carrillo Pérez, María Begoña
- 87.— Sáenz Pérez, José Luis
- 88.— Sáez-Benito Ruiz, Emilio
- 89.— Sáinz Angulo, Mercedes
- 90.— Sánchez Sáenz de la T. José Luis
- 91.— Solaesa Casells, Amparo

- 82.— Sola Fuent, María Jose
- 83.— Sola Buzaria, María Olga
- 84.— Sola Cuire, Isidro Javier de
- 85.— Tejada Cuesta, Francisco Javier
- 86.— Torro Domínguez, Lucía
- 87.— Torro Romigo, José Manuel
- 88.— Urago Fria, Juan Manuel
- 89.— Urbabia vicario, Beatriz
- 90.— Val AlENTOS, Teresa del
- 91.— Vauerrama Pérez, Miguel Angel
- 92.— Velasco Martínez, José Félix
- 93.— Velasco Martínez, Juan Antonio
- 94.— Vozmediano Puertas, Yolanda

**TURNO RESTRINGIDO LISTA DEFINITIVA**

- 1.— Agustín Canas, Julia
- 2.— Bozaiongo Jalón-Menduri, Isabel
- 3.— Corral Otecia, Isabel
- 4.— Echevarría Camara, María Teresa
- 5.— Fernández bueno, María Angeles
- 6.— García Rodríguez, María Asunción
- 7.— Gil Jimenez, José Miguel
- 8.— Izco Garraleta, Manuel
- 9.— Lasanta Saez, María Purificación
- 10.— Marín Mazo, Elvira
- 11.— Martínez Garrigos, Inés
- 12.— Mayayo Gamboa, José María
- 13.— Mazo León, Roberto
- 14.— Morga Maestre, José Ángel
- 15.— Murua Sesma, María Yolanda
- 16.— Ochagavía Amillo, María Teresa
- 17.— Ochoa Zaldívar, Miguel Angel
- 18.— Palacín Sáenz, Bernabé
- 19.— Pérez Jimeno, Araceli
- 20.— Pérez Grau, Néstor
- 21.— Rincón Ojalta, María Carmen
- 22.— Rojas Soto, Jesús Francisco
- 23.— Velasco de La Hera, María Carmen

**ASPIRANTES EXCLUIDOS LISTA DEFINITIVA**

(Por no poseer la titulación exigida)

- 1.— Arnaiz Pozo, Julio
- 2.— Beiste Calvo, Francisco Javier
- 3.— Caballero Moreno, Miguel Angel
- 4.— Collado Suárez, Yolanda
- 5.— Gil Fuentes, Joaquín
- 6.— Lafuente Sáenz, María Pilar
- 7.— Lazaro Agost, Jesús María
- 8.— Mahave Rojo, María Visitación
- 9.— Ortiz de Landázuri Palacios, Jesús Antonio
- 10.— Peñalva Segura, María Dolores

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Logroño, 25 de abril de 1985.

El Alcalde-Presidente,

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

**EDICTO**

1152/1237

Por don Juan Pedro Calvo Mateo, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de materias primas y productos acabados de caucho, con emplazamiento en término de Sorbán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 10 de abril de 1985.

La Alcalde,

**EDICTO**

1214/1300

Por don Gilberto Antona Santos, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-pub, con emplazamiento en Pasaje calle Cavas, 17 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 11 de abril de 1985.

La Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA  
ANUNCIO**

1385/1501

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 19 de abril del presente, acorda la aprobación inicial de los Padrones de Tributos que a continuación se detalla:

—Impuesto municipal de circulación de vehículos 1985.

—Tasa sobre abastecimiento de agua, segundo semestre 1984.

—Tasa sobre recogida de basuras, segundo semestre 1984.

—Tasa sobre alcantarillado, 2º semestre 1984.

—Tasa sobre timbre municipal, 2º semestre 1984.

Dichos padrones se exponen al público durante el periodo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de La Rioja pudiendo los contribuyentes examinarlos en las dependencias municipales, a efectos de reclamaciones.

Casalarreina, 25 de abril de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA  
ANUNCIO**

1355/1469

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación en el B. O. R. de 30-3-85, del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, aprobando el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local por importe de 6.450.796 pts. y no habiéndose presentado durante dicho plazo reclamación alguna, el contrato queda definitivamente aprobado.

Castañares de Rioja, 23 de abril de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR**

**ANUNCIO**

1379/1495

Aprobado por la Corporación Municipal el Pliego de Condiciones económico-administrativas relativo a la subasta de 87 chopos, con un volumen de 70 metros cúbicos de madera, sitos en la finca "El Barco" de este término municipal, se expone al público por plazo de ocho días, previa inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación.

Asimismo y simultáneamente, con la debida autorización de la Consejería de Agricultura, se anuncia pública subasta para la enajenación de 87 chopos con un volumen de 70 m3 de madera, sitos en la finca de "El Barco", de este término municipal.

Pliego de condiciones: Con el expediente completo de la subasta estará de manifiesto en las Oficinas Municipales durante los días laborables y horas de oficina.

Objeto: El que queda reseñado.

Tipo de licitación: 250.000 pts. al alza.

**Garantías:** La provisional se fija en 6.250 pts. y la definitiva en el 5% del importe de adjudicación.

**Proposiciones:** Se presentarán en la Secretaría Municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja, de 9 a 13 horas.

**Apertura de plicas:** Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Si quedase desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones, en igual día y hora de la semana siguiente.

**Gastos:** Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, tasas, autorizaciones y todos los que se deriven de esta subasta.

Fuenmayor, 19 de abril de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS**  
**EDICTO**

1204/1299

Concedido a este Ayuntamiento un permiso de caza de corzo a rececho, en los montes de esta pertenencia, se sacará a subasta el día 23 del próximo mes de mayo.

La presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas y la apertura de las mismas se realizará a las 12,15 horas del citado día 23 de mayo.

**Tasación base:** 40.000 pts. **Cuota de entrada:** Pasetas 10.000. **Días de caza:** 12, 13 y 14 de julio.

Gallinero de Cameros, 30 de marzo de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HARO**  
**ANUNCIO**

1340/—

En sesión ordinaria de Pleno de 26 de marzo de 1985, se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle E.D.2 (B).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Haro, 22 de abril de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HERVIAS**  
**EDICTO**

1381/1497

Por don Isidro Palacios Alonso, en nombre propio se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal para la actividad de cría y engorde de ganado porcino, con emplazamiento en camino San Asensio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pue-

dan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Hervias, 25 de abril de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS**  
**EDICTO**

1186/1271

El Pleno del Concejo Abierto de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de abril de 1985, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Drenaje y Saneamiento del Cementerio Municipal, conforme al redactado por el Arquitecto don Jesús Marino Pascual Vicente.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de 15 días se formulen a dicho proyecto las alegaciones que se estimen convenientes.

Huércanos, 10 de abril de 1985.

El Alcalde,

**EDICTO**

1187/1272

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1985, el proyecto de ampliación, abastecimiento y saneamiento de las calles Avda. de San Pantaleón y Camino del Tordo, de esta localidad, redactado por el Arquitecto don Jesús Marino Pascual Vicente y visado convenientemente por el Colegio Oficial correspondiente, se abre información pública del mismo por plazo de quince días quedando dicho proyecto a disposición de quien desee examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.

Huércanos, 10 de abril de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**  
**ANUNCIO**

1099/1181

Aprobada la aplicación de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra "Colector en margen derecha de la Carretera N-111" cuyo importe asciende a la suma de 18.609.238 pesetas, dándose por consiguiente las circunstancias previstas en el art. 33.5 en relación al 35 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre, por lo que el expediente se expone al público mediante este anuncio en el B. O. de La Rioja, al objeto de que durante el plazo de quince días siguientes, los afectados o usuarios de la red de saneamiento que representen la mayoría absoluta de contribuyentes o los dos tercios de la propiedad afectada, puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Lardero, 29 de marzo de 1985.

El Alcalde,

**SUSCRIPCIONES**

**Pesetas**

Año .....	1.500
Semestre .....	1.000
Trimestre .....	750

**EJEMPLARES SUELTOS**

Mes fecha .....	30
Mes anterior .....	50
Más de un año .....	100

**ANUNCIOS**

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime:

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3. 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.